

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA ANDRES FELIPE LEMUS

DAYANNA VALENTINA LEMOS MORENO <dayannal@unicauca.edu.co>

Vie 05/04/2024 15:03

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Vaupés - Mitú <jprfmitu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS ANDRES FELIPE.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de dayannal@unicauca.edu.co. [Por qué esto es importante](#)

Buena tarde,

Señores:

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Mitú

Mediante el presente correo, remito contestación de demanda ejecutiva de alimentos, iniciada por la señora Nidia Neidi Sanchez Freitas, en contra del señor Andres Felipe Lucumi Lemus, con sus respectivos anexos.

Atentamente,

Dayanna Valentina Lemos Moreno
Apoderada del demandado

Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Mitú, Vaupés 05 de abril de 2024.

Señor:

**JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MITÚ
E. S. D.**

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DTE: NIDIA NEIDY SÁNCHEZ FREITA

DDO: ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS

RADICADO: 97001 3184 001 2024 00007 00.

DAYANNA VALENTINA LEMOS MORENO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.010.010.116 expedida en Santander Quilichao Cauca, domiciliada y residente en la carrera 7 No 33 -15 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 424.470 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.081.413.190, expedida en el municipio de la Plata Huila, y domiciliado en la Calle 97 F ESTE No. 6 A - 03 Sur de la ciudad de Bogotá, quien ostenta la calidad de demandado en el proceso de referencia, me permito contestar la demanda ejecutiva de alimentos presentada por la señora , **NIDIA NEIDY SÁNCHEZ FREITA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.127.120.006 de Cota Cundinamarca, en los siguientes términos:

SOBRE LOS HECHOS:

PRIMERO: Es cierto, así consta en el Registro Civil de Nacimiento del menor **Juan SEBASTIAN LUCUMI SANCHEZ**, que el señor **ANDRES FELIPE LUCUMI SANCHEZ** y la señora **Nidia NEIDY SANCHEZ FREITA**, son sus padres.

SEGUNDO: Parcialmente cierto, el aquí demandado y la demandante, suscribieron acta de conciliación el día 20 de septiembre de 2021, celebrada ante la Comisaria de Familia de Mitú Vaupés, para fijar cuota alimentaria en favor del menor **JUAN SEBASTIAN LUCUMI SANCHEZ**, , donde el señor **ANDRES FELIPE LUCUMI**, se comprometió a dar mensualmente a su hijo la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000)**, sin embargo, no es cierta la afirmación de la demandante que desde enero de año 2022, hasta septiembre del año 2023, el señor **ANDRES FELIPE LUCUMI**, no haya realizado el pago de las mensualidad por conceptos de alimentos en favor del menor **JUAN SEBASTIAN**, y solo se haya realizado abonos de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)**, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, como se explicará seguidamente en el hecho tercero.

TERCERO: Parcialmente cierto que, mi poderdante haya incumplido la obligación legal de aportar mes a mes la cuota alimentaria que le corresponde a su hijo menor **JUAN SEBASTIÁN LUCUMI SÁNCHEZ**, pues conforme a lo aducido por la

demandante el señor **ANDRES FELIPE LUCUMI**, adeuda las mensualidades de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022, al igual que las mensualidades enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, por un total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL Y DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$6.936.222)**, lo cual, no es cierto, por ello mi prohijado no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, ya que, el incremento anual de IPC del año 2022 es de 5.62% y no de 9.28% como se aduce en la demanda, de otra parte mi poderdante, ha realizado varios abonos discriminados así:

ABONO	FECHA	VALOR	MEDIO DE PAGO
PRIMERO	29-enero-2022	100.000	EFACTY
SEGUNDO	08-abril-2022	100.000	EFACTY
TERCERO	18-junio-2022	220.000	EFACTY
CUARTO	03-abril-2023	200.000	EFACTY
QUINTO	03-mayo-2023	200.000	EFACTY
SEXTO	01-junio-2023	200.000	EFACTY
SÉPTIMO	05-julio-2023	200.000	EFACTY
OCTAVO	03-agosto-2023	300.000	EFACTY
NOVENO	01-sept-2023	200.000	EFACTY
DÉCIMO	31-oct-2023	200.000	EFACTY
ONCEAVO	01-dic-2023	200.000	EFACTY
DOCEAVO	30-dic-2023	200.000	SURED
TRECEAVO	16-marzo-2024	200.000	EFACTY
	TOTAL ABONOS	2.520.000	

Sumado a lo anterior, durante los meses que el señor **ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS**, no elaboro los pagos de febrero, marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022, de otro lado enero, febrero y marzo de 2023, al igual que enero y febrero de 2024, se debe a que también tiene a su cargo el cuidado y sostenimiento, a su hija a la menor **HANNA SOPHIA LUCUMI GARRIDO**, actualmente tiene como ingresos un salario mínimo, en algunos momentos el dinero no le alcanza, pero los abonos que ha realizado evidencian el amor que tiene hacia su hijo **JUAN SEBASTIÁN LUCUMI**, y el querer ayudar en su sostenimiento y crianza.

CUARTO: No es cierto, ya que el señor **ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS** ha buscado la manera de tener comunicación con su hijo, brindarle apoyo, amor y compañía, sin embargo, debido a la distancia por la ubicación actual del menor, al ser una zona lejana y con difícil acceso del servicio de internet, sumando que el aquí

demandado no cuenta con suficientes recursos económicos, para viajar constantemente al municipio de Mitú, Vaupés a visitar a su hijo, si ha tratado de tener comunicación por video llamada, WhatsApp u otros medio electrónicos.

QUINTO: Parcialmente cierto, debido a que el señor **ANDRES FELIPE LUCUMI**, no está en mora de todas las mensualidades que la demandante señala, en resumen, los meses de enero de año 2022, hasta septiembre del año 2023, y que sólo efectuó abonos de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)**, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, como se adujo en el hecho tercero de este escrito y como se probará con los comprobantes de envío del método de pago Efecty, el demandado ha realizado abonos a las mensualidades del menor **JUAN SEBASTIÁN LUCUMI LEMUS**.

SEXTO: Cierto, el señor **ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS**, se desempeña como conductor de la empresa de transporte de servicio público SUMAS S.A.S.

SÉPTIMO: Parcialmente cierto, puesto que el aquí demandado y la demandante, suscribieron acta de conciliación el día 20 de septiembre de 2021, celebrada ante la Comisaria de Familia de Mitú Vaupés, para fijar cuota alimentaria en favor del menor **JUAN SEBASTIAN LUCUMI SANCHEZ**, no obstante, el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI**, no debe todas las mensualidades que la demandante menciona, como se ha brindado claridad en el hecho segundo, tercero y quinto de este acápite.

SOBRE LAS PRETENSIONES

Con el mayor respeto le solicito al Señor (a) Juez denegar todas y cada una de las pretensiones formuladas por la parte demandante ya que para ello me pronunciaré de manera independiente sobre cada una de ellas de la siguiente forma:

PRIMERA: Me opongo, pues de conformidad con los hechos expuestos en esta contestación, en consecuencia, solicitó no librar mandamiento de pago a mí poderdante, por el valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL Y DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$6.936.222)**, respecto a las cuotas alimentarias de los meses las mensualidades de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022, al igual que las mensualidades enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, de las cuales ya se realizaron abonos como se aclaró en el numeral tercero del acápite de hechos, en relación con las cuotas alimentarias adeudadas el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI**, tiene absoluta voluntad de cancelarlas y llegar a un acuerdo con al demandante, con la finalidad de proteger los interés del menor.

SEGUNDA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de enero del año 2022, dado que, el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI**, ejecuto abono de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)**, el día 29 de enero de 2022 a esta cuota , de otro lado, me opongo al valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050** más el incremento de IPC de 9.7 por un valor de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.675)**, ya que el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, igualmente, el IPC para el año 2022, no fue de 9.7, si no de 5.62, conforme a lo señalado por el DANE, correspondiendo el incremento para este año a **CATORCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$14.050** es decir que, el valor real de la mensualidad del mes de

enero de 2022, atañe a un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$264.050)**; así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la totalidad de la cuota, sino que su situación económica en el transcurso de ese año fue poca favorable, además está a cargo de su actual núcleo familiar.

TERCERA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de febrero del año 2022, por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050** más el incremento de IPC de 9.7 por un valor de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.675)**, puesto que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, igualmente, el IPC para el año 2022, no fue de 9.7, si no de 5.62, conforme a lo señalado por el DANE, correspondiendo el incremento para este año a **CATORCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$14.050** es decir que, el valor real de la mensualidad del mes de febrero de 2022, atañe a un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**; así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la cuota de este mes, sino que su situación económica en el transcurso de ese año no fue la mejor, además debe velar por el sostenimiento de su actual núcleo familiar.

CUARTA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de marzo del año 2022, por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050** más el incremento de IPC de 9.7 por un valor de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.675)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, igualmente, el IPC para el año 2022, no fue de 9.7, si no de 5.62, conforme a lo señalado por el DANE, correspondiendo el incremento para este año a **CATORCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$14.050** es decir que, el valor real de la mensualidad del mes de marzo de 2022, atañe a un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**; así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la cuota de este mes, sino que su situación económica en el transcurso de ese año no fue la mejor, además debe velar por el sostenimiento de su actual núcleo familiar.

QUINTA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de abril del año 2022, dado que, el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI**, efectuó abono de **CIENT MIL PESOS M/CTE (\$100.000)**, el día 08 de abril de 2022 a esta cuota, por otro lado, me opongo al valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050** más el incremento de IPC de 9.7 por un valor de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.675)**, ya que el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, igualmente, el IPC para el año 2022, no fue de 9.7, si no de 5.62, conforme a lo señalado por el DANE, correspondiendo el incremento para este año a **CATORCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$14.050** es decir que, el valor real de la mensualidad del mes de abril de 2022, atañe a un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**; de igual modo, solicitó no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la totalidad de la cuota, sino que su

situación económica en el transcurso de ese año fue poca favorable, además está a cargo de su actual núcleo familiar.

SEXTA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de mayo del año 2022, por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050** más el incremento de IPC de 9.7 por un valor de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.675)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, igualmente, el IPC para el año 2022, no fue de 9.7, si no de 5.62, conforme a lo señalado por el DANE, correspondiendo el incremento para este año a **CATORCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$14.050** es decir que, el valor real de la mensualidad del mes de mayo de 2022, atañe a un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**; así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la cuota de este mes, sino que su situación económica en el transcurso de ese año no fue la mejor, además debe velar por el sostenimiento de su actual núcleo familiar.

SÉPTIMA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de junio del año 2022, dado que, el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI**, realizó abono de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$220.000)**, el día 18 de junio de 2022 a esta cuota, por otro lado, me opongo al valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050** más el incremento de IPC de 9.7 por un valor de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.675)**, ya que el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, igualmente, el IPC para el año 2022, no fue de 9.7, si no de 5.62, conforme a lo señalado por el DANE, correspondiendo el incremento para este año a **CATORCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$14.050** es decir que, el valor real de la mensualidad del mes de junio de 2022, atañe a un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**; de igual modo, solicitó no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la totalidad de la cuota, sino que su situación económica en el transcurso de ese año fue poca favorable, además está a cargo de su actual núcleo familiar.

OCTAVA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de julio del año 2022, por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050** más el incremento de IPC de 9.7 por un valor de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.675)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, igualmente, el IPC para el año 2022, no fue de 9.7, si no de 5.62, conforme a lo señalado por el DANE, correspondiendo el incremento para este año a **CATORCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$14.050** es decir que, el valor real de la mensualidad del mes de julio de 2022, atañe a un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**; así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la cuota de este mes, sino que su situación económica en el transcurso de ese año no fue la mejor, además debe velar por el sostenimiento de su actual núcleo familiar.

NOVENA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de agosto del año 2022, por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050** más el incremento de IPC de 9.7 por un valor de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.675)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, igualmente, el IPC para el año 2022, no fue de 9.7, si no de 5.62, conforme a lo señalado por el DANE, correspondiendo el incremento para este año a **CATORCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$14.050** es decir que, el valor real de la mensualidad del mes de agosto de 2022, atañe a un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**; así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la cuota de este mes, sino que su situación económica en el transcurso de ese año no fue la mejor, además debe velar por el sostenimiento de su actual núcleo familiar.

DÉCIMA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de septiembre del año 2022, por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050** más el incremento de IPC de 9.7 por un valor de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.675)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, igualmente, el IPC para el año 2022, no fue de 9.7, si no de 5.62, conforme a lo señalado por el DANE, correspondiendo el incremento para este año a **CATORCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$14.050** es decir que, el valor real de la mensualidad del mes de septiembre de 2022, atañe a un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**; así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la cuota de este mes, sino que su situación económica en el transcurso de ese año no fue la mejor, además debe velar por el sostenimiento de su actual núcleo familiar.

ONCEAVA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de octubre del año 2022, por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050** más el incremento de IPC de 9.7 por un valor de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.675)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, igualmente, el IPC para el año 2022, no fue de 9.7, si no de 5.62, conforme a lo señalado por el DANE, correspondiendo el incremento para este año a **CATORCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$14.050** es decir que, el valor real de la mensualidad del mes de octubre de 2022, atañe a un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**; así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la cuota de este mes, sino que su situación económica en el transcurso de ese año no fue la mejor, además debe velar por el sostenimiento de su actual núcleo familiar.

DOCEAVA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de noviembre del año 2022, por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050** más el incremento de IPC de 9.7 por un valor de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.675)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, igualmente, el IPC para el año 2022, no fue de 9.7, si no de 5.62, conforme a lo

señalado por el DANE, correspondiendo el incremento para este año a **CATORCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$14.050** es decir que, el valor real de la mensualidad del mes de julio de 2022, atañe a un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**; así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la cuota de este mes, sino que su situación económica en el transcurso de ese año no fue la mejor, además debe velar por el sostenimiento de su actual núcleo familiar.

TRECEAVA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de diciembre del año 2022, por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050** más el incremento de IPC de 9.7 por un valor de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.675)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, igualmente, el IPC para el año 2022, no fue de 9.7, si no de 5.62, conforme a lo señalado por el DANE, correspondiendo el incremento para este año a **CATORCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$14.050** es decir que, el valor real de la mensualidad del mes de diciembre de 2022, atañe a un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**; así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la cuota de este mes, sino que su situación económica en el transcurso de ese año no fue la mejor, además debe velar por el sostenimiento de su actual núcleo familiar.

CATORCEAVA: Me opongo al cobro de la mensualidad del mes de enero de 2023, por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$298.693)** más el incremento de IPC de 13.12, por un valor de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.000)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, y el incremento del año 2022, la cuota quedó en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**, más el incremento del año 13.12, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS**, quedado la cuota para el mes de enero de 2023 en **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS (\$310.900)**, así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la cuota de este mes, sino que su situación económica en el transcurso de ese año no fue la mejor, además debe velar por el sostenimiento de su actual núcleo familiar.

QUINCEAVA: Me opongo al cobro de la mensualidad del mes de febrero de 2023, por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$298.693)** más el incremento de IPC de 13.12, por un valor de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.000)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, y el incremento del año 2022, la cuota quedó en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**, más el incremento del año 13.12, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS**, quedado la cuota para el mes de febrero de 2023 en **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS (\$310.900)**, así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la cuota de este mes, sino que su situación

económica en el transcurso de ese año no fue la mejor, además debe velar por el sostenimiento de su actual núcleo familiar.

DIECISEISAVA: Me opongo al cobro de la mensualidad del mes de marzo de 2023, por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$298.693)** más el incremento de IPC de 13.12, por un valor de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.000)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, y el incremento del año 2022, la cuota quedó en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**, más el incremento del año 13.12, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS**, quedado la cuota para el mes de marzo de 2023 en **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS (\$310.900)**, así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la cuota de este mes, sino que su situación económica en el transcurso de ese año no fue la mejor, además debe velar por el sostenimiento de su actual núcleo familiar.

DIECISIETEAVA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de abril del año 2023, dado que, el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI**, elaboró abono de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)**, el día 03 de abril de 2023 a esta cuota, de otro lado, me opongo al valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$298.693)** más el incremento de IPC de 13.12, por un valor de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.000)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, y el incremento del año 2022, la cuota quedó en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**, más el incremento del año 13.12, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS**, quedado la cuota para el mes de abril de 2023 en **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS (\$310.900)**, así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, igualmente mi poderdante actuó de buena fe, y el retraso en el pago de la totalidad de la cuota, se debe a que para estas fechas tiene un ingreso de un salario mínimo, el cual, no es suficiente, teniendo en cuenta que reside en la ciudad de Bogotá donde la vida es costosa, de igual modo, tiene a cargo la manutención de su familia e hija menor.

DIECIOCHOAVA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de mayo del año 2023, dado que, el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI**, elaboró abono de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)**, el día 03 de mayo de 2023 a esta cuota, de otro lado, me opongo al valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$298.693)** más el incremento de IPC de 13.12, por un valor de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.000)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, y el incremento del año 2022, la cuota quedó en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**, más el incremento del año 13.12, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS**, quedado la cuota para el mes de mayo de 2023 en **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS (\$310.900)**, así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, igualmente mi poderdante actuó de buena fe, y el retraso en el pago de la totalidad de la cuota, se debe a que para estas fechas tiene un ingreso de un salario

mínimo, el cual, no es suficiente, teniendo en cuenta que reside en la ciudad de Bogotá donde la vida es costosa, de igual modo, tiene a cargo la manutención de su familia e hija menor.

DIECINUEVEAVA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de junio del año 2023, dado que, el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI**, elaboró abono de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)**, el día 01 de junio de 2023 a esta cuota, de otro lado, me opongo al valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$298.693)** más el incremento de IPC de 13.12, por un valor de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.000)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, y el incremento del año 2022, la cuota quedó en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**, más el incremento del año 13.12, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS**, quedado la cuota para el mes de junio de 2023 en **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS (\$310.900)**, así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, igualmente mi poderdante actuó de buena fe, y el retraso en el pago de la totalidad de la cuota, se debe a que para estas fechas tiene un ingreso de un salario mínimo, el cual, no es suficiente, teniendo en cuenta que reside en la ciudad de Bogotá donde la vida es costosa, de igual modo, tiene a cargo la manutención de su familia e hija menor.

VEINTEAVA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de julio del año 2023, dado que, el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI**, elaboró abono de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)**, el día 05 de julio de 2023 a esta cuota, de otro lado, me opongo al valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$298.693)** más el incremento de IPC de 13.12, por un valor de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.000)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, y el incremento del año 2022, la cuota quedó en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**, más el incremento del año 13.12, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS**, quedado la cuota para el mes de julio de 2023 en **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS (\$310.900)**, así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, igualmente mi poderdante actuó de buena fe, y el retraso en el pago de la totalidad de la cuota, se debe a que para estas fechas tiene un ingreso de un salario mínimo, el cual, no es suficiente, teniendo en cuenta que reside en la ciudad de Bogotá donde la vida es costosa, de igual modo, tiene a cargo la manutención de su familia e hija menor.

VEINTIUNAVA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de agosto del año 2023, dado que, el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI**, elaboró abono de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000)**, el día 03 de agosto de 2023 a esta cuota, de otro lado, me opongo al valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$298.693)** más el incremento de IPC de 13.12, por un valor de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.000)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, y el incremento del año 2022, la cuota quedó en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**, más el incremento del año 13.12, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL**

OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, quedado la cuota para el mes de agosto de 2023 en **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS (\$310.900)**, así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, igualmente mi poderdante actuó de buena fe, y el retraso en el pago de la totalidad de la cuota, se debe a que para estas fechas tiene un ingreso de un salario mínimo, el cual, no es suficiente, teniendo en cuenta que reside en la ciudad de Bogotá donde la vida es costosa, de igual modo, tiene a cargo la manutención de su familia e hija menor.

VEINTIDOSAVA: Me opongo, al cobro de la mensualidad del mes de septiembre del año 2023, dado que, el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI**, elaboró abono de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)**, el día 01 de septiembre de 2023 a esta cuota, de otro lado, me opongo al valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$298.693)** más el incremento de IPC de 13.12, por un valor de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.000)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, y el incremento del año 2022, la cuota quedó en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**, más el incremento del año 13.12, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS**, quedado la cuota para el mes de septiembre de 2023 en **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS (\$310.900)**, así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, igualmente mi poderdante actuó de buena fe, y el retraso en el pago de la totalidad de la cuota, se debe a que para estas fechas tiene un ingreso de un salario mínimo, el cual, no es suficiente, teniendo en cuenta que reside en la ciudad de Bogotá donde la vida es costosa, de igual modo, tiene a cargo la manutención de su familia e hija menor.

VEINTITRESAVA: Me opongo al cobro de la mensualidad de octubre de 2023, por el valor de **NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$98.693)** más el incremento de IPC de 13.12, por un valor de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.000)**, para un valor total de **CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$130.693)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, y el incremento del año 2022, la cuota quedó en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**, más el incremento del año 13.12, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS**, quedado la cuota para el mes de octubre de 2023 en **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$310.900)**, entonces con el abono, realizado por el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI** e **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)**, el día 31 de octubre de 2023, quedaría pendiente un saldo de **CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$110.900)** así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, igualmente mi poderdante actuó de buena fe, y el retraso en el pago de la totalidad de la cuota, se debe a que para estas fechas tiene un ingreso de un salario mínimo, el cual, no es suficiente, teniendo en cuenta que reside en la ciudad de Bogotá donde la vida es costosa, de igual modo, tiene a cargo la manutención de su familia e hija menor.

VEINTICUATROAVA: Me opongo al cobro de la mensualidad de noviembre de 2023, por el valor de **NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$98.693)** más el incremento de IPC de 13.12, por un valor de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.000)**, para un valor

total de **CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$130.693)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, y el incremento del año 2022, la cuota quedó en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**, más el incremento del año 13.12, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS**, quedado la cuota para el mes de noviembre de 2023 en **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$310.900)**, entonces con el abono, realizado por el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI** de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)**, el día 01 de diciembre de 2023, quedaría pendiente un saldo de **CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$110.900)** así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, igualmente mi poderdante actuó de buena fe, y el retraso en el pago de la totalidad de la cuota, se debe a que para estas fechas tiene un ingreso de un salario mínimo, el cual, no es suficiente, teniendo en cuenta que reside en la ciudad de Bogotá donde la vida es costosa, de igual modo, tiene a cargo la manutención de su familia e hija menor.

VEINTICINCOAVA: Me opongo al cobro de la mensualidad de diciembre de 2023, por el valor de **NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$98.693)** más el incremento de IPC de 13.12, por un valor de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.000)**, para un valor total de **CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$130.693)**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, y el incremento del año 2022, la cuota quedó en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$264.050**, más el incremento del año 13.12, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS**, quedado la cuota para el mes de diciembre de 2023 en **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$310.900)**, entonces con el abono, realizado por el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI** de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)**, el día 30 de diciembre de 2023, quedaría pendiente un saldo de **CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$110.900)** así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, igualmente mi poderdante actuó de buena fe, y el retraso en el pago de la totalidad de la cuota, se debe a que para estas fechas tiene un ingreso de un salario mínimo, el cual, no es suficiente, teniendo en cuenta que reside en la ciudad de Bogotá donde la vida es costosa, de igual modo, tiene a cargo la manutención de su familia e hija menor.

VEINTISEISAVA: Me opongo al cobro de la mensualidad del mes de enero de 2024, por el valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$338.270)** más el incremento de IPC de **9.28%**, dado que, el valor fijado en el acta de conciliación del 20 de 21 de septiembre de 2021, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$250.000**, y el incremento del año 2023, la cuota quedó en un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS (\$310.900)**, más el incremento del año 2024 de **9.28%**, por un valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$28.768)**, quedado la cuota para el mes de enero de 2023 en **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$339.668)**, así mismo, solicito no se cobren los interés moratorios a la tasa del 6% anual, es decir 0.5% mensual, por tanto mi prohijado no obró de mala fe al no cancelar la cuota de este mes, sino que su situación económica en el transcurso de ese año no fue la mejor, además debe velar por el sostenimiento de su actual núcleo familiar.

VEINTISIETEAVA: Solicito no se condene al demandado al pago de los interés de la suma reclamada por la demandante, en virtud de que el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI**, no adeuda toda la cantidad indicada por la accionante, de igual modo ha demostrado un comportamiento de querer apoyar a su hijo económicamente, con los abonos que ha realizado a su hijo, como se narra en acápite anteriores.

VEINTIOCHOAVA: Desde la presentación de la demanda hasta la fecha el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI**, ha demostrado querer cumplir con su obligación alimenticia, como se puede comprobar con el abono de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)**, que realizó el día 16 de marzo de 2024, en favor de la demandante.

VEINTINUEVEAVA: Solicitó su señoría no se condene a mi poderdante en costas, agencias en derecho y gastos judiciales, puesto que el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI**, ha actuado de buena fe, queriendo lo mejor para el menor y tiene ánimo conciliatorio.

EXCEPCIONES:

De acuerdo con lo dicho anteriormente, me permito proponer las siguientes excepciones:

COBRO DE LO NO DEBIDO: Existe cobro legal de lo debido, dado que se pide el pago de una obligación claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor **ANDRES FELIPE LEMUS LUCUMI**, no adeuda la totalidad de por el valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL Y DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$6.936.222)**, pues conforme a lo indicado en hecho tercero de este escrito, el demandado ha realizado abonos a las mensualidades del menor, evaluados en un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.520.000)**.

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN: Mi poderdante no adeuda la totalidad indicada por la demandante hasta la fecha por concepto de alimentos motivo relacionado en la demanda, en tanto que ha realizado abonos al pago de la cuota alimentaria, tal y como se describió en el numeral tercero del acápite de los hechos de este escrito.

PETICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA

Respetuosamente, solicito su señoría que, en caso de realizarse la audiencia correspondiente a este proceso, la misma se efectúe de forma virtual, debido a que, mi poderdante y mi persona, actualmente estamos domiciliados y somos residentes en la ciudad de Bogotá D.C, y el traslado hasta el municipio de Mitú, Vaupés es complejo.

PRUEBAS.

Ruego muy respetuosamente al señor(a) Juez, se sirva tener en cuenta para que obren como medio de prueba las siguientes:

Documentales:

- Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 29 de enero de 2022, por valor de \$100.000.
- Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 08 de abril de 2022, por valor de \$100.000.
- Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 18 de junio de 2022, por valor de \$220.000.
- Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 03 de abril de 2023, por valor de \$200.000.
- Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 03 de mayo de 2023, por valor de \$200.000.
- Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 01 de junio de 2023, por valor de \$200.000.
- Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 05 de julio de 2023, por valor de \$200.000.
- Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 03 de agosto de 2023, por valor de \$300.000.
- Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 01 de septiembre de 2023, por valor de \$200.000.
- Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 31 de octubre de 2023, por valor de \$200.000.
- Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 01 de diciembre de 2023, por valor de \$200.000.
- Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos SURED, de fecha 30 de diciembre de 2023, por valor de \$200.000.
- Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 16 de marzo de 2024, por valor de \$200.000.
- Copia de registro civil de nacimiento de la menor HANNA SOPHIA LUCUMI GARRIDO
- Pantallazos que evidencian las llamadas que realiza mi poderdante a la demandante, para comunicarse con el menor.
- Desprendible de nómina del señor ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS del 16 de marzo de 2024.

ANEXOS

- a) Poder a especial ha conferido a mi persona
- b) Copia de cédula de ciudadanía del ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS
- c) Todos los documentos relacionados en el ACAPITE DE PRUEBAS
- d) Copia para el archivo de manera digital.
- e) Copia de contestación y sus correspondientes anexos para el traslado al demandante de manera digital.

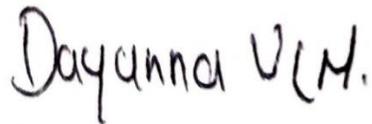
NOTIFICACIÓN.

Para efectos de notificación se recibirán en las siguientes direcciones:

- El demandado en la carrera a Calle 97 F ESTE No. 6 A - 03 Sur de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: andresillo070493@gmail.com y cel:3105879600
- La demandante en el barrio Santa Clara, No.4-17, Municipio de Mitú, correo electrónico: nidianeidysanchezfreita@gmail.com, y cel.: 3042359590.
- La suscrita en la Cr 7 .No.33-15 Sur, Bogotá D.C, Dirección electrónica: dayannal@unicuaca.edu.co,y cel.: 3117562816.

Del señor Juez,

Atentamente,



DAYANNA VALENTINA LEMOS MORENO

C.C. No. 1.010.010.116 de Santander de Quilichao, Cauca.

T.P. No. 424.470 del C.S.J.

Celular: 3117562816

Correo Electrónico: dayannal@unicuaca.edu.co.

Dirección: Cr 7 No.33-15 Sur, Bogotá D.C.

Bogotá D.C, 03 de abril de 2024

Señor:

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MITÚ
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL CONTESTACIÓN DE
DEMANDA EJECUTIVA

RADICADO: 97001 3184 001 2024 00007 00.

DEMANDANTE: NIDIA NEIDY SÁNCHEZ FREITA

DEMANDADO: ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS

ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.081.413.190**, expedida en el municipio de la Plata Huila, y domiciliado en la Calle 97 F ESTE No. 6 A - 03 Sur de la ciudad de Bogotá, con correo electrónico andresillo070493@gmail.com, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la señora **DAYANNA VALENTINA LEMOS MORENO** igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.010.010.116 expedida en Santander Quilichao Cauca, y tarjeta profesional No. 424.470 del C.S.J, domiciliada y residente en la carrera 7 No 33 -15 de Bogotá, con correo electrónico dayannal@unicauca.edu.co, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación, la defensa de mis intereses en el proceso de demanda ejecutiva, presentado por la señora **NIDIA NEIDY SÁNCHEZ FREITA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.127.120.006 de Cota Cundinamarca, en mi contra, con el proceso de radicado No. 97001 3184 001 2024 00007 00.

La apoderada queda facultada para, demandar, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, presentar recursos ordinarios y extraordinarios, asistir a diligencias de remate, y todas aquellas diligencias que sean indispensables para la cabal defensa de mis intereses. De la misma manera, queda facultada para presentar acciones de tutela, incidentes de desacato y derechos de petición y los demás contenidos en el art 77 del C.G.P. y demás leyes concordantes.

Atentamente,

Andres Felipe Lucumi Lemos
ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS
CC 1.081.413.190
Correo electrónico: andresillo070493@gmail.com

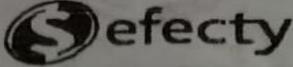


Acepto,

Dayanna VLM
DAYANNA VALENTINA LEMOS MORENO
CC 1.010.010.116
Correo electrónico: dayannal@unicauca.edu.co

PRUEBAS CONTESTACION DE DEMANDA EJECUTIVA

Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 29 de enero de 2022, por valor de \$100.000.



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
CALLE 96 No. 12-52 BOGOTÁ
SOLAS BRANQUES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No. 012635 DE
DTC 14/2018
FONDS AUTOREGULADORES
RESOLUCIÓN No. 006217 DE
27/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-200546159
Especialista en servicio: LUPEM000
DU: 549932
Fecha: 29/01/2022 12:53:03
A pagar: \$100.000.00

Tarifa básica: \$6.000.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00

Total pagado: \$106.000.00
Efectivo: \$150.000.00
Cambio: \$44.000.00

PAP Origen: 911027 ALEONSO LOPEZ II BOGOTÁ
CALLE 91 SUR No 5a-17 ESTE CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010008 SERVIENTREGA CALLE 100
CALLE 100 NO. 21-71 LOCAL 103 BOGOTÁ CUNDINAMARCA

Remitente:
ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS
CC : 1081413190
Tel: 3105879600
Correo electrónico:
andres110070493@gmail.com

Destinatario:
NIDIA REIJOY SANCHEZ FREITA
CC : 1127120006
Tel: 3222320456
Correo electrónico: nani@hotmail.com
Medio de recibo: Físico

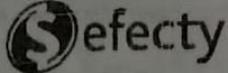
Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asimilará a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 772 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamación alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entendiéndose que manifiesto verbalmente al autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.

Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCIÓN FANTASIA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Foravalario No
18764001358478 Foravalario 18/6 fecha
29/01/2020
DEL No 150999999 al No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 08 de abril de 2022, por valor de \$100.000.



EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-45 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 01-635 DE
DIC 13/2018
SOMOS AUTOREGISTRADOS
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
REGISTRADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-204487829
Especialista en servicio: LUNEB000
Código: 866799
Fecha: 08/04/2022 18:25:52
A pagar: \$100.000,00

Tarifa básica: \$6.000,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$106.000,00
Efectivo: \$107.000,00
Cambio: \$1.000,00

PAP Origen: 911027 ALEJONSO LOPEZ II
CALLE 91 SUR No 5a-77 ESTE BOGOTÁ
CONDINAMARCA

PAP Destino: 010008 SERVICIENTREGA CALLE
100
CALLE 100 NO. 21-71 LOCAL 103 BOGOTÁ
CONDINAMARCA

Remitente:
ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS
C.C.: 1081313190
Tel: 3109879600
Correo electrónico:
andres110070493@gmail.com

Destinatario:
MIDIA DELIOY SANCHEZ FREITA
C.C.: 1127120089
Tel: 3222320456
Correo electrónico: msh@hotmail.com
Medio de recibo: Físico

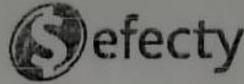
Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 772 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si el adquirente del recibo del giro por el destinatario no hay reclamación alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente al autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda. Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio acordado.

Línea de Servicio al Cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAR Formulario No
18764024324249 Formato 1876 Fecha
20/01/2022
DEL No 200000000 AL No 250000000
Servicio al cliente: efecty.com.co
www.efecty.com.co

Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 18 de junio de 2022, por valor de \$220.000.



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012655 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTOREGULADORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2015
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-207846733
Especialista en servicio: JES00100
DU: 456876
Fecha: 18/06/2022 10:51:22
A pagar: \$220.000,00

Tarifa basica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$6.600,00
Descuento: \$0,00

Iqta pagada: \$279.600,00
Efectivo: \$250.000,00
Cambio: \$20.400,00

PAP Origen: 992344 USNE
CALLE 136 SUR 3 - 12 LOCAL 14 BOGOTÁ
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010006 SERVIENTREGA CALLE
100
CLI 100 No. 19A - 73 L 03 BOGOTÁ
CUNDINAMARCA

Remitente:
ANDRES FELIPE LUCUMI LENUS
CC : 1081413190
Tel : 3105879600
Correo electrónico:
andres110070493@gmail.com

Destinatario:
NIDIA NEIDY SANCHEZ FREITA
CC : 1127120006
Tel : 3222320456
Correo electrónico: na@hotmail.com
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.

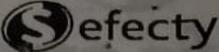
Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.
Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entienda que manifiesto
verbalmente mi autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados único
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION PARA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
10764024324249 Formato 1076 fecha
30/01/2022

DEL No 20000000 AL No 250000000
servicio@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 03 de abril de 2023, por valor de \$200.000.


EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
D.T.C. 14/2018
SOMOS AUTORRETEENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-219445339
Especialista en servicio: VEESHOGA
DV: 497286
Fecha: 03/04/2023 13:14:11
A pagar: \$200.000,00

Tarifa basica: \$8.300,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$208.300,00
Efectivo: \$220.000,00
Cambio: \$11.700,00

PAP Origen: 902564 LUCERO DEL SUR CR 17 SUR
CR 17 M SUR N 69 - 05 PISO 1 BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010008 SERVIENTREGA CALLE 100
CLL 100 No. 19A - 73 L 03 BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA

Remitente:
ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS
CC : 1081413190
Tel: 3105879600
Correo electronico:
andresillo070493@gmail.com

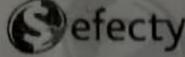
Destinatario:
NIDIA NEIDY SANCHEZ FREITA
CC : 1127120006
Tel: 3222320456
Correo electronico: na@hotmail.com
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme:-----
C.C.-----

Este documento se asinila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,. Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No

Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 03 de mayo de 2023, por valor de \$200.000.



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No. 012635 DE
DIC. 14/2018
SOMOS AUTORES TENEDORES
RESOLUCIÓN No. 006217 DE
AUG. 27/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9 220263623
Especialista en servicio: LINARDO
DV: 353496
Fecha: 03/05/2023 10:06:08
A pagar: \$200.000,00

Tarifa básica: \$8.300,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$208.300,00
Efectivo: \$210.000,00
Cambio: \$1.700,00

PAP Origen: 906030 COLSUBSIDIO OUTROGA 11
CARRERA 23 C No. 32 - 47 SUR BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010008 SERVIENTREGA CALLE
100
CLL 100 No. 19A - 73 L 03 BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA

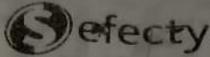
Remitente:
ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS
CC : 1081413190
Tel: 3105879600
Correo electronico:
andresillo70493@gmail.com

Destinatario:
NIDIA NEIDY SANCHEZ FREITA
CC : 1127120006
Tel: 3222320456
Correo electronico: na@hotmail.com
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 772 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamación alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiéndase que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda. Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
Línea de servicio al cliente: (1)6510101

Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 01 de junio de 2023, por valor de \$200.000.



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No. 012635 DE
DIC. 14/2018
SOMOS AUTOPROTEGIDOS
RESOLUCIÓN No. 006217 DE
JUL. 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-221085157
Especialista en servicio: CIVOBAS1
DV: 213752
Fecha: 01/06/2023 12:18:31
A pagar: \$200.000,00

Tarifa básica: \$8.300,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$208.300,00
Efectivo: \$210.000,00
Cambio: \$1.700,00

PAP Origen: 905797 PLAZA LA ANDREA CALLE
78 SUR
CALLE 78 SUR No. 11-18 LC 104 BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010008 SERVIENTREGA CALLE
100
CLL 100 No. 19A - 73 L 03 BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA

Remitente:
ANDRÉS FELIPE MOURI LEMUS
CC : 1081413190
Tel: 3105879600
Correo electrónico:
andresillo070493@gmail.com

Destinatario:
NIDIA NEIDY SANCHEZ FREITA
CC : 1127120006
Tel: 3222320456
Correo electrónico: na@hotmail.com
Medio de recibo: físico

Entregue *Informe:-----
C.C.-----

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 772 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamos alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda. Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCIÓN FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACIÓN DIAN Formulario No

Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 05 de julio de 2023, por valor de \$200.000.



EFFECTIVO LTDA
NIT: 850.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No. 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTOREGULADORES
RESOLUCION No. 000217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de venta: 9-22197472
Especialista en servicio: ORI A. ORO
N: 927771
Fecha: 05/07/2023 16:01:13
A pagar: \$200.001,00

Tarifa basica: \$8.300,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$208.300,00
Efectivo: \$210.000,00
Cambio: \$1.700,00

PVP Origen: 911027 ALEONSO LOPEZ TJ
CALLE 91 SUR No 5a-17 ESTE BOGOTÁ,
CONDINARARCH

PVP Destino: 001001 SERVICIOTRANSPORTE
CIUDADADORES UNO
AVENIDA BOLIVAR No. 2 NORTE -14BARRANILLA
QUINDIO

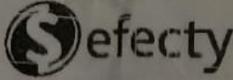
Remitente:
ANDRES FELIPE LUCUNI LEMUS
CC: 1061415790
Tel: 3105879600
Correo electronico:
andresfil10070493@gmail.com

Destinatario:
NADIA DELIDY SANCHEZ FREITA
CC: 1127120006
Tel: 3224320456
Correo electronico: nad@hotmail.com
Medio de recibo: Fisico

Entrega Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se ajusta a la letra de
capitulos y le son aplicables los articulos
712 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entienda que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764024324249 Formulo 1876 fecha
20/01/2022
DEL No 200000001 AL No 250000000
servicioaclientes@efecty.com

Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 03 de agosto de 2023, por valor de \$300.000.



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.293-1
CALLE 26 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS EMPRESAS CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 01635 DE
DIC 14 2018
SOMOS AUTOREGISTRADOS
RESOLUCION No 002217 DE
JUL 25 2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEBIDA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVO ICA 301

Factura de Venta: 9-250645790
Especialista en servicio: CINEBURO
Código: 095248
Fecha: 03/08/2023 09:12:52
A pagar: \$300.000,00

Tarifa básica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$9.000,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$312.000,00
Efectivo: \$400.000,00
Cambio: \$88.000,00

PAP Origen: 915530 ALEONSO LOPEZ III
CALLE 91 No 58-17 ESTE BARRIO ALFONSO
LOPEZ LOCALIDAD USHE BOGOTÁ
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010008 SERVIENTREGA CALLE
CLL 100 No. 19A - 73 L 03 BOGOTÁ
CUNDINAMARCA

Remitente:
ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS
CC: 1081413190
Tel: 3105879600
Correo electrónico:
andres110070493@gmail.com

Destinatario:
NIDIA NEIDY SANCHEZ FREITA
CC: 1127120005
Tel: 3222320456
Correo electrónico: nash@hotmail.com
Medio de recibo: Físico

Entrega Conforab: _____
C.C. _____

Este documento se asienta a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.
Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entendiéndose que manifiesto
verbalmente o autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltada.
Estos datos pueden ser utilizados único
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido
Línea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764051428491 Formato 1876 fecha
05/07/2023
DEL No 250000001 AL No 280000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 01 de septiembre de 2023, por valor de \$200.000.



Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 31 de octubre de 2023, por valor de \$200.000.

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Grandes Contribuyentes
Res. 014097 de Jul 25/ 2013

PRUEBA DE ADMISION

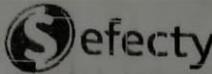
Factura de Venta: 9-252539744
DU: 741153
Fecha: 31/10/2023 10:07:31
A pagar: \$200.000,00
Tarifa basica: \$8.300,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$208.300,00
Efectivo: \$210.000,00
Cambio: \$1.700,00

PAP Origen: 915530 ALFONSO LOPEZ III
CALLE 91 No 5a-17 ESTE BARRIO ALFONSO
LOPEZ LOCALIDAD USMEBOGOTA, CUNDINAMARCA
PAP Destino: 909128 EFECTY PUERTO NARIÑO
calle 6 No. 5-99 barrio centro PUERTO
NARIÑO, AMAZONAS

Remitente: ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS
CC: 1081413190
Tel: 3105879600
Correo Electronico:
andresillo070493@gmail.com
Destinatario: NIDIA NEIDY SANCHEZ FREITA
CC: 1127120006
Tel: 3222320456
Correo Electronico: na@hotmail.com
Medio de recibo: Fisico

Aplican terminos y condiciones del
Contrato de Prestacion de Servicio de
Giro Nacional. Para PQR llámenos o
escribanos. Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co./www.efecty.com.co. Autorización DIAN No.
18764051428491 de 05/07/2023 del
250000001 al 280000000.

Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 01 de diciembre de 2023, por valor de \$200.000.



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 9061 DEL
10-17-2020
SOMOS AUTOREGISTRADOS
RESOLUCION No 006217 DEL
25-07-2019
Calle 96 No. 12-58 BOGOTA PDX 6341900
REGIMEN COMUN
CODIGO ACTIVIDAD : ICA (8299) 9.66 x MIL
www.efecty.com.co
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
NUMERACION AUTORIZADA DIAN RESOLUCION
No. 18760000001 DE FECHA 2019-01-19
AL 2030-01-19 NUMERACION DESDE 990000000
HASTA 995000000 PREFIJO PG
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Factura de venta: 7034
Especialista en servicio: CIMEBORA
ID: 116014
Fecha Expedición: 01/12/2023 12:53:46
Fecha Encargamiento: 01/12/2023 12:53:46
A pagar: \$200.000,00

Tarifa básica: \$8.300,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$208.300,00
Efectivo: \$220.300,00
Cambio: \$12.000,00

PAP Origen: 915530 ALEONSO LOPEZ III
CALLE 91 No 58-17 ESTE BARRIO ALEONSO
LOPEZ LOCALIDAD USME BOGOTA
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 991874 MITU CALLE 15
CL 13 13 - 00 ESQ MITU, VAUPES

Cantidad y descripción: GIRO

Remitente:
ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS
CC: 1081413190
Tel: 3105079600
Correo electrónico:
andres1100704930@gmail.com

Destinatario:
NIDIA NEIDY SANCHEZ FREITA
CC: 1127120006
Tel: 3222320456
Correo electrónico: ne@hotmail.com

Medio de recibo: Físico
Unidad de cantidad: 1
Codigo de producto: GIRO
Entregue Conforme: _____
C.C. _____
LUPE

7516f0b686b87255bd96b53e288b47d9fb32656e
34164770d9e2984f9041f03f713836235d1038e
7d8bd144420771fa

Proveedor de factura electrónica:
Efectivo Ltda. NIT. 830.131.993-1

Ley 1676 Art86, Despues de 3 dias
habiles se considera aceptada la factura
y no procedera de devolucion.

1. PARA TODOS LOS EFECTOS ESTE DOCUMENTO
TIENE EL TRATAMIENTO DE FACTURA DE
VENTA, CONFORME A LA LEY 1231 DE 2008 Y
SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO.

2. EL PAGO DE ESTE DOCUMENTO ES A LA
ORDEN Y CAUSA DE INTERES POR HORA A
PARTIR DE 5 DIA SIGUIENTE DE 300 que

Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos SURED, de fecha 30 de diciembre de 2023, por valor de \$200.000.

SURED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
To 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 123456 DE 01/09/2020
DESDE 150000001 HASTA 500000000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL 29 DE
ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO
FACTURA DE VENTA: MGSS228564628
COD. MATRIX: 11001139549
CODIGO POSTAL: 110511
PIN: 1532240239778261
FECHA: 30/12/2023 - 15:32:25

ORIGEN: PAGATODO LA AURORA 2
NOMBRE ASESOR: 96089 TF. RODRIGUEZ ROBE

NOM. REMITENTE: ANDRES LUCUMI
IDENTIFICACION REMITENTE: ****3190
TEL. REMITENTE: ****2536
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
@

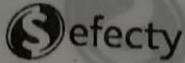
DESTINO: SURED APP VAUPES OFICI
NA VIRTUAL

NOM. DESTINATARIO: NIDIA SANCHEZ
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****0000
TEL. DESTINATARIO: ****4232
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
@

FLETE: \$0.300
ENVIO: \$200.000
TOTAL A PAGAR: \$200.300
PRUEBA ADMISION: Física

Con la imposición de mi huella declaro que fui informado sobre el tratamiento y finalidad al que sean sometidos mis datos, así como el carácter facultado de los datos sensibles y de menores de edad, los derechos que se asisten y los datos de identificación y contacto de Matrix Giros y Servicios S.A.S., como responsable del tratamiento de datos personales. Entendi y acepto el contrato de giros postales y política de tratamiento de datos personales y los cuales

Copia recibo de envío, por medio de la empresa pagos EFECTY, de fecha 16 de marzo de 2024, por valor de \$200.000.



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No. 9061 DEL
10-12-2020
SOMOS AUTORETENEDORES
RESOLUCION No. 006217 DEL
25-07-2013
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA PBX 6341900
REGIMEN COMUN
CODIGO ACTIVIDAD : ICA (8299) 9.66 x NII
www.efecty.com.co
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
NUMERACION AUTORIZADA DTAN RESOLUCION
No. 1876000001 DE FECHA 2019-01-19
AL 2030-01-19 NUMERACION DESDE 990000000
HASTA 995000000 PREFIJO FG
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Factura de Venta: 670824
Especialista en servicio: DIANMEFA
DV: 236234
Fecha Expedición: 16/03/2024 13:34:06
Fecha Vencimiento: 16/03/2024 13:34:06
A pagar: \$200.000,00

Tarifa básica: \$8.300,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$208.300,00
Efectivo: \$210.000,00
Cambio: \$1.700,00

PAP Origen: 902564 LUCERO DEL SUR CR 17 SUR
CR 17 N SUR N 69 - 05 PISO 1 BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010008 SERVIENTREGA CALLE
100
CLL 100 No. 19A - 73 L 03 BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA

Cantidad y descripción: GIRO

Remitente:
ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS
CC : 1081413190
Tel: 3105879600
Correo electrónico:
andres11070493@gmail.com

Destinatario:
NIDIA NEIDY SANCHEZ FREITA
CC : 1127120006
Tel: 3222320456
Correo electrónico: na@hotmail.com

Medio de recibo: Físico

Unidad de cantidad: 1
Codigo de producto: GIRO

Entregue Conforme: _____
C.C. _____
CUFE

551724f466b76d58f441a38239b08a6fd118ad92
zcefa2e19d7f9eb65bba26408bb441485ddf6d64
18931366320ff8ba

Copia de registro civil de nacimiento de la menor HANNA SOPHIA LUCUMI GARRIDO



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP	1243860763	Indicativo Serial	61853767
-------------	------------	--------------------------	----------

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina			
Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>
Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	A 9 G
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 78 BOGOTA DC * * * * *			

Datos del inscrito			
Primer Apellido LUCUMI * * * * *	Segundo Apellido GARRIDO * * * * *		
Nombre(s) HANNA SOPHIA * * * * *			
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2 0 2 1 Mes N O V Día 1 5	FEMENINO	AB	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección) COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO * * * * *	Número certificado de nacido vivo 168230560 * * * * *
--	--

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)	
Apellidos y nombres completos GARRIDO BARRUETA NAIROBI CAROLINA * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número) DE No. 31172017 * * * * *	Nacionalidad VENEZUELA * * * * *

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)	
Apellidos y nombres completos LUCUMI LEMUS ANDRES FELIPE * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número) CC No. 1081413190 * * * * *	Nacionalidad COLOMBIA * * * * *

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos LUCUMI LEMUS ANDRES FELIPE * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número) CC No. 1081413190 * * * * *	Firma Andrés Felipe Lucumi

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número) * * * * *	Firma * * * * *

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número) * * * * *	Firma * * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma
Año 2 0 2 1 Mes N O V Día 2 9	HECTOR GUILLERMO ZAVERDE Nombre y firma



SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

Escalera S.A.

Pantallazos que evidencian las llamadas que realiza mi poderdante a la demandante, para comunicarse con el menor.

1.



2.



3.

← Info. de la llamada  

 **Nidia Freitas**
❤️ JSNJ ❤️  

15 de julio de 2023

 **Saliente** Sin contestar
 9:54 a. m.

4.

← Info. de la llamada  

 **Nidia Freitas**
❤️ JSNJ ❤️  

30 de julio de 2023

 **Saliente** Sin contestar
 7:39 p. m.

5.

11:04 PM 📶 📶 📶 📶 Voiz 4G Voiz 4G 4G 36

← Info. de la llamada 📄 ⋮

 **Nidia Freitas**
❤️ JSNJ ❤️ 📞 📺

15 de agosto de 2023

➔ **Saliente** Sin contestar
📺 11:25 a. m.

6.

11:05 PM 📶 📶 📶 📶 Voiz 4G Voiz 4G 4.5G 36

← Info. de la llamada 📄 ⋮

 **Nidia Freitas**
❤️ JSNJ ❤️ 📞 📺

4 de diciembre de 2023

➔ **Saliente** Sin contestar
📞 10:20 a. m.

7.

11:06 PM    Voz 4G  Voz 4G  4.5G   36

← Info. de la llamada  

 **Nidia Freitas**  
❤️ JSNJ ❤️

29 de diciembre de 2023

 **Saliente** Sin contestar
 9:36 a. m.

8.

← Info. de la llamada  

 **+57 321 4684300**  
¡Hola! Estoy usando Whats...

1 de abril

 **Saliente** Sin contestar
 12:14 p. m.

 **Saliente** 1:03
 12:10 p. m. 903 kB

 **Entrante** 0:39
 12:09 p. m. 804 kB

Desprendible de nómina del señor ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS del 16 de marzo de 2024.



ORGANIZACION SUMA SAS EN REORGANIZACION
 NIT: 900364615-6
 Estado Activo
 Transferencia Bancaria: UNICA



Comprobante de Nómina.
 Del 2024-03-16 al 2024-03-31
 Cuenta No: 24120477593

Identificación		Nombres			Sueldo Básico	
1081413190		ANDRES FELIPE LUCUMI LEMUS			\$1.574.000,00	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos			
102	OPERADOR DE PADRON	456	OPE031-OPERADOR DE PADRON			
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo	
1000	I - SUELDO BASICO	13	\$682.067,00		0	
1030	I - AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	28	\$151.200,00		0	
1107	I - INCAP PER. ANTERIOR 2 PRIMEROS DIAS	2	\$86.667,00		0	
1167	I -AUXILIO NO PRESTACIONAL 1		\$395.400,00		0	
5091	E - DESCUENTO PLAN EXEQUIAL			\$16.425,00	\$0,00	
5123	E - DTO FONDO EMPLEADOS SUMATE			\$172.431,00	\$0,00	
5150	E - EMBARGO ALIMENTOS SAL+ EMOLUMNETOS	35		\$634.045,00	\$0,00	
5050	E - APORTE A SALUD CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S	4		\$30.800,00	\$0,00	
5052	E - APORTE A PENSION PORVENIR	4		\$30.800,00	\$0,00	
TOTALES			\$1.315.334,00	\$884.501,00		
Neto a Pagar : CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE *****					\$430.833,00	